



CARTA N° 198 /

CALAMA, 02 ABR. 2024

**SEÑORA  
MARCIA AGUILAR CORTES  
PRESENTE.-**

Estimada señora Marcia:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 17 de febrero del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0002789, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

*“Solicitamos información respecto a transferencia realizada desde su municipio hacia municipalidad de Independencia. Por favor enviarnos los respaldos correspondientes sea multa Tag, fondos a terceros u otros, para contabilizar en el ítem que corresponda.*

*Abono 13.07.2022 por \$85.143.-  
Abono 25.07.2022 por \$28.779.-  
Abono 15.05.2023 por \$249.800.-  
Abono 16.05.2023 por \$30.885.-“*

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

**ENTRÉGUESE** la información solicitada por la Sra. Marcia Aguilar Cortes.

Sobre el particular, cumpto con informar a Ud., que la Dirección de Finanzas de este municipio, ha señalado que dichos abonos corresponde al pago del 50% de Multas TAG RMNP, (Registro de Multas no Pagadas) cancelado en los años 2022 y 2023, para su efecto, se adjunta respaldo que justifica dicho depósito.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



  
DIANA VEAS RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

  
DVR/JMO/COT/cot.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Marcia Aguilar Cortés
- Dirección de Finanza (Tesorería)
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo\*